

Resolución Rectorado N° 1113/2022. –

POR LA CUAL SE CONTRATA AL PROF. LIC. EDGAR CELESTINO LÓPEZ JIMÉNEZ CON C.I.C. N° 3.487.401 PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROPUESTO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 27 de junio de 2022. -

Visto: La Resolución Rectorado N° 1112/2022, y: -----

Considerando: Que, por la mencionada Resolución se autorizó la realización del Proyecto de Capacitación sobre Administración de Riesgos propuesto por la Unidad de Gestión del MECIP de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario se aprobó Plan de Trabajo de Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015, de la UNVES. -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, igualmente, por Resolución del Consejo Superior Universitario, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: “La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”. -----

Que, el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, se encuentra vigente la Ley 6873 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contempla el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo para el presente año 2022. -----

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, informa que, existe rubro presupuestario y disponibilidad financiera suficiente en el Objeto de Gasto 145, Honorarios Profesionales, con Fuente de Financiamiento 30, para la contratación correspondiente del citado profesional. -----

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);

b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;


Lic. Luz María Benítez Benítez




Prof. MSt. Simón Benítez
Rector UNVES

Resolución Rectorado Nº 1113/2022. –

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. CONTRATAR al Prof. Lic. EDGAR CELESTINO LÓPEZ JIMÉNEZ con C.I.C. Nº 3.487.401, para desarrollar el Proyecto de Capacitación sobre Administración de Riesgos propuesto por la Unidad de Gestión del MECIP de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Art. 2. ESTABLECER que el contratado: -----

- Percibirá como remuneración por el desarrollo de la Conferencia, la suma de G. 2.200.000.- (guaraníes dos millones doscientos mil), IVA incluido, a ser abonado conforme al crédito presupuestario y a la disponibilidad financiera de la Institución, sin derecho a reclamar otros beneficios concedidos al Personal Permanente de la UNVES. -
- Prestará sus servicios conforme a las orientaciones de la Unidad de Gestión del MECIP de la UNVES. -
- Deberá firmar el Contrato correspondiente. -

Art. 3. ESTABLECER que esta contratación no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo. -----

Art. 4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Prof. Mag. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General



Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los ____ días del mes de junio del año dos mil veintidós, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - UNVES, con domicilio en Boulevard Río Apa c/ Tape Pytã de la Ciudad de Villarrica, representada en este acto, por su Rector el Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ, en adelante "LA UNVES", por una parte y por la otra, el Prof. Lic. EDGAR CELESTINO LÓPEZ JIMÉNEZ con C.I.C. N° 3.487.401, domiciliado a los efectos de este Contrato en la Ciudad de Asunción, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato individual de Prestación de Servicios por tiempo limitado, que se regirá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: LA UNVES, de conformidad con lo dispuesto su Carta Orgánica Ley 3315/2007, contrata al Prof. EDGAR CELESTINO LÓPEZ JIMÉNEZ, para que el mismo el mismo desarrolle el Proyecto de Capacitación sobre Administración de Riesgos propuesto por la Unidad de Gestión del MECIP de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -

SEGUNDA: El Contratado desempeñará las tareas específicas establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, conforme a sus conocimientos. -

TERCERA: La UNVES ejercerá la supervisión sobre el servicio a ser prestado por el Contratado, para el correcto y eficiente cumplimiento de sus obligaciones, por medio de la Unidad de Gestión del MECIP del Rectorado de la UNVES. -

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la suma de Gs. 2.200.000 (guaraníes dos millones doscientos mil) IVA incluido, que será abonado de acuerdo a los créditos presupuestarios y a la disponibilidad financiera de la Institución, sin derecho a reclamar otros beneficios concedidos al Personal Permanente de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, a ser pagados cien por ciento (100%) después de la realización del Proyecto de Capacitación sobre Administración de Riesgos propuesto por la Unidad de Gestión del MECIP de la UNVES. -

El pago del Impuesto al valor Agregado (IVA) sobre el importe de Honorarios correrá a cargo del Contratado y su retención estará a cargo de la UNVES, de acuerdo a la Ley Tributaria. -

QUINTA: Este contrato puede rescindirse por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de veinticuatro (24) horas de anticipación, o por las causales establecidas en el Código Civil Paraguayo. -

SEXTA: Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.-

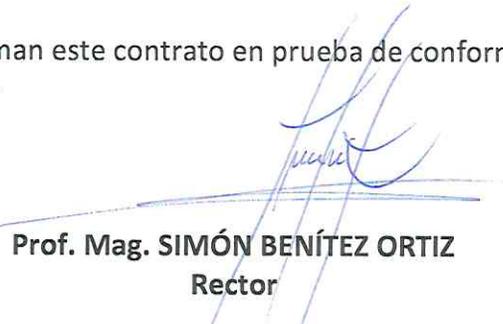
SEPTIMA: El presente Contrato no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga o nombramiento efectivo por parte de la UNVES. -

OCTAVA: En todo aquello no específicamente estipulado en el presente contrato, las partes se regirán por las disposiciones establecidas en el Código Civil, en la Carta Orgánica de la UNVES y en las demás leyes y reglamentos pertinentes. -

NOVENA: En caso de conflicto, las partes acuerdan someter la cuestión a los Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Villarrica. -

Previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman este contrato en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. -

Prof. Lic. EDGAR CELESTINO LÓPEZ JIMÉNEZ
Contratado


Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector